

CORRECCIÓN DE ERRORES PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA 1 SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES.

Con fecha 4 de noviembre de 2024 se publica, en la web de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la Línea 1 de Subvenciones individuales para personas mayores, al amparo de la Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024.

Una vez publicado, se constata que se ha producido un error material en la confección del Anexo 1 “Relación de Personas Beneficiarias Provisionales”, por lo que se procede a modificar el mismo de conformidad con el art.109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado los errores materiales. Por ello, se procede a relacionar en el anexo adjunto una persona solicitante que no se encontraba en el listado publicado, debiendo presentar la documentación requerida en la misma forma y plazo de 5 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería. En el caso de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

La Comisión de Evaluación es competente para formular esta corrección de acuerdo con el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de las Bases Regulatoras.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA MARIA JARILLO DOMINGUEZ	05/11/2024	
	GUILLERMO CASTRO PASTOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmY46FNUE8R8A6G9FG22EZSMXUM	PÁG. 1/2	



ANEXO 1

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES

ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS / ÓRTESIS

SOLICITANTE: GÓMEZ ROMÁN JOSEFA

NIF/NIE Persona Solicitante: ***4115**

Expediente SISS: (DPCA)741-2024-00002473-1

Puntuación: 55

Objeto/Actividad Subvencionable: PRÓTESIS COMPLETA

Cantidad Total Propuesta: 600,00 Euros

Documentación a presentar:

- DNI SOLICITANTE O REPRESENTANTE
- FOTOCOPIA DE LA LIBRETA DE AHORRO O CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA CORRIENTE
- RENTA O DECLARACIÓN RESPONSABLE INGRESOS OBTENIDOS ÚLTIMO AÑO
- PRESUPUESTO O FACTURA
- PRESCRIPCIÓN DEL FACULTATIVO
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO CONJUNTO O COLECTIVO O DE LA UNIDAD FAMILIAR

Conforme a lo previsto en el art.109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de persona interesada los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN Fdo.: GUILLERMO CASTRO
PASTOR**

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN Fdo.: EVA JARILLO DOMÍNGUEZ**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EVA MARIA JARILLO DOMINGUEZ

05/11/2024

GUILLERMO CASTRO PASTOR

VERIFICACIÓN

Pk2jmY46FNUE8R8A6G9FG22EZSMXUM

PÁG. 2/2

